

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (COMPLIANCE PENAL) DE IBERMUTUAMUR

**Madrid, 25 de junio 2018**

La Dirección de Ibermutuamur quiere mostrar su firme compromiso con el cumplimiento de la legislación penal vigente, así como, con los requisitos de compliance penal y su sistema de gestión, aplicando los principios éticos y valores de la Entidad, así como trabajando para prevenir la comisión de cualquier tipo de delito.

Para ello, establece la siguiente Política, que busca garantizar ante todos los grupos de interés, que la Entidad ejerce el debido control, vigilancia y supervisión para evitar potenciales situaciones de riesgo de comisión de delitos, infracciones o irregularidades y mostrar el rechazo a cualquier ilícito penal, en el marco de unos sólidos principios de gobierno basados en la transparencia empresarial.

Se fundamenta en los siguientes principios:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos y actos no éticos que deben ser prevenidos, estableciendo los mapas de riesgos penales y de otra naturaleza tales como, infracciones administrativas e irregularidades graves, conductas fraudulentas o no éticas.
- Prohibir la comisión de hechos delictivos.
- Definir y revisar el conjunto de objetivos, programas, sistemas y actuaciones desarrolladas para prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos, situaciones irregulares o fraudulentas por cualquier profesional de la Entidad, mediante la definición de un modelo con estándares adecuados y homogéneos, fundamentado en el principio “**tolerancia cero**”, con independencia de su nivel jerárquico.
- Implementar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión adecuados para el control y gestión integral de la prevención de los delitos y contra el fraude, regulando las actividades en base al principio de respeto de la ley así como en la promoción y defensa de los valores y principios de responsabilidad social, entre los que se encuentra la **lucha contra la corrupción** en todas sus formas.
- Establecer un **modelo de supervisión y vigilancia** que garantice el principio de separación entre la función de gestión y fiscalización, incluyendo, cuando sea necesario, los adecuados mecanismos de control.
- Implantar **sistemas de control preventivos y de detección** eficaces, continuos y actualizables, promoviendo procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación de un profesional de la Mutua, se asiente sobre cuatro premisas básicas: que la actuación sea éticamente aceptable, que sea legalmente válida, que sea deseable para la Entidad, así como, que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.
- **Comunicar** a todos los profesionales de la Entidad, la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento, sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad de la que tengan constancia, y específicamente, sobre cualquier indicio o sospecha de que una transacción u operación proyectada pudiera estar vinculada a la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.
- Generar un entorno de transparencia, manteniendo los **canales internos y externos** adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades o denuncia de actuaciones o prácticas ilícitas. Entre dichos canales se encuentran los buzones habilitados en la web corporativa externa y en la intranet del empleado, y la comunicación directa al Órgano de Cumplimiento, como garante de la **independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización**.
- **Investigar** toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su tipología o cuantía, garantizando la **confidencialidad del denunciante** y la ausencia de represalia como derechos de las personas investigadas.

Asimismo, la Entidad prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, para la **investigación** de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo, irregulares que hayan podido ser cometidos por sus empleados.

- Desarrollar programas de **difusión y formación** para los empleados con la finalidad de desarrollar una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la ley, implementando acciones formativas, tanto presenciales como *on line* o por cualquier otro método que resulte apropiado, para los profesionales de la Entidad en los deberes que impone la legislación aplicable y los cambios organizativos.
- **Avanzar en la mejora continua**, a través de auditorías, verificaciones de la conveniencia, adecuación y eficacia de esta Política ante cambios en la organización de la Entidad (nuevas actividades o áreas de operación, etcétera), cambios en el entorno, cualquier incumplimiento y de forma regular, para la mejora de los controles.
- Velar por el cumplimiento de esta Política y del Sistema de Gestión de Compliance Penal y por la aplicación proporcionada de los sistemas disciplinarios que resulten de los posibles incumplimientos.

Todo ello requiere que las personas de IBERMUTUAMUR, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, nuestros principios éticos y nuestras políticas internas así como con los procedimientos y controles establecidos en la Entidad.

La Dirección General aprueba la presente Política como pilar fundamental para la prevención de delitos.



**Director General**  
**Heraclio Corrales Romo**